



Factura: 001-002-000038469



20171701017P01977

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO

Escritura N°:	20171701017P01977						
ACTO O CONTRATO:							
CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE JUNIO DEL 2017. (15:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOOR PAREDES MIGUEL JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914930938	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	FERESE DI MELLA LOREDANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717233231	ECUATORIANA	CEDENTE	
Natural	PAREDES VILLACIS VILMA CECILIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0904871563	ECUATORIANA	CESIONARIO (A)	MONICA CAROLA LOOR PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1500.00					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARÍA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO





Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 1 9 7 7

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

SR. MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES Y SRA.

A FAVOR DE:

SRA. VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS

CUANTIA: USD \$1.500,00

DI 3 COPIAS

CGS

En la Ciudad de Quito Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **JUEVES OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE**, ante mí Doctora **ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES**, Notaria Décimo Séptima del Cantón comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; los cónyuges **MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES y LOREDANA FERERE DI MELLA**, por sus propios derechos, domiciliados en:



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



Quiteño libre N34-A y la Cumbre; teléfono: cero nueve ocho dos cinco tres tres cuatro nueve seis; migue.loor@gmail.com; y, la señora **MONICA CAROLA LOOR PAREDES**, en calidad de Apoderada General de la señora **VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS**, según consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes, domiciliada en: Eugenio Espejo s/n Edificio Aspen, sector Tanda Nayon; teléfono: cero nueve ocho dos cinco tres tres cuatro nueve seis.- Los comparecientes declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, excepto la señora LOREDANA FERESH DI MELLA, que es de nacionalidad venezolana, mayores de edad, de estado civil casado, casada y casada, de ocupación/profesión Docente y Empleadas Privadas, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a través de la resolución suscrita, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una del Contrato de Cesión de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada LOOR PAREDES CIA. LTDA., de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, las siguientes personas: **UNO PUNTO UNO. -** En calidad de CEDENTE comparece el señor MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES, con su respectiva cónyuge la señora



Dra. Rocío García Costales

LOREDANA FERERE DI MELLA, mayores de edad, de estado civil casados, por sus propios y personales derechos y por los que representa de la sociedad conyugal, de nacionalidad ecuatoriana el primero y venezolana la segunda. Domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes declaran libre y voluntariamente su intención de ceder sus participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada LOOR PAREDES CIA. LTDA. UNO PUNTO DOS. - En calidad de CESIONARIOS comparece la señora VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS, mayor de edad, de estado civil casada, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en la ciudad de Miami-Estados Unidos, debidamente representada en este acto, por su apoderada general MONICA CAROLA LOOR PAREDES, conforme el documento que se agrega a la presente. **SEGUNDA. - ANTECEDENTES. - DOS PUNTO UNO. -** Mediante escritura pública otorgada ante La doctora Lorena Prado, Notaria Vigésimo Cuarto suplente del cantón Quito, el nueve (9) de abril del año dos mil siete (2007) se constituyó la compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA., debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintitrés (23) de abril del año dos mil siete (2007), con domicilio en la ciudad de Quito, República del Ecuador, cuyo capital social total es de DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$10.000,00 USD). DOS PUNTO DOS. - En Junta General extraordinaria de Socios celebrada el veintitrés de mayo del año dos mil diecisiete, cuya copia del Acta de Junta se agrega como documento habilitante, con el voto unánime del capital social pagado, resolvió autorizar y aprobar la cesión de mil quinientas (1.500) participaciones de un dólar cada una, del socio MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES a favor de la señora VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS. **TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. TRES PUNTO UNO. -**Con los antecedentes expuestos, el señor MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES cede a favor de la señora VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS mil quinientas (1.500) participaciones de un dólar cada una, que tiene dentro de la Compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA. En virtud de la cesión de participaciones que antecede, el señor MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES deja de ser socio de la compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA., y



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



entrega de la señora VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS todos los derechos que la Ley y el Estatuto Social le reconocen como tal. TRES PUNTO TRES. - Instrumentada la cesión, el capital suscrito y pagado de la compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA. queda establecido de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Martín Andrés Loor Paredes	USD\$ 5.500,00	55 %	5.500
Mónica Carola Loor Paredes	USD\$ 1.500,00	15%	1.500
VILMA Cecilia Paredes Villacís	USD\$ 3.000,00	30%	3.000
TOTAL	USD\$ 10.000,00	100%	10.000

CUARTA. - CONSENTIMIENTO. - La señora Loredana Ferese Di Mella manifiesta su consentimiento para que su esposo, el señor Miguel Javier Loor Paredes ceda las participaciones de la compañía LOOR PAREDES CIA. LTDA. de acuerdo a las estipulaciones de los numerales anteriores. **QUINTA. - ACEPTACIÓN.** - El CEDENTE y los CESIONARIOS declaran que aceptan este contrato en todas sus partes. Además, el CESIONARIO expresamente acepta no tener ningún reclamo que formular en contra del CEDENTE, por ningún concepto, en el presente o futuro. **SEXTA. - MARGINACIÓN.** - De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario. Usted, Señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, e incorporar los documentos que se acompañan.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se agrega el registro del protocolo, y que se halla firmada por el Abogado Juan Sebastian Naranjo Tapia, con matrícula profesional número 17-2013-16 del FACJ.- La misma que los comparecientes reconociéndolas como suyas la aceptan y ratifican en todas



Dra. Rocío García Costales

sus partes, dejándole elevada a escritura pública para los fines legales consiguientes.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron y se cumplieron con todos los requisitos legales del caso; y, leído que les fue el presente instrumento íntegramente a los comparecientes; por mí la Notaria en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Miguel Lor

SR. MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES

C.C.# 0919930938

Loredana

SRA. LOREDANA FERERE DI MELLA

C.I.# A1723323-1

Monica

SRA. MONICA CAROLA LOOR PAREDES

C.C.# 0912821998



[Signature]

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Miguel Loor

Número único de identificación: 0914930938

Nombres del ciudadano: LOOR PAREDES MIGUEL JAVIER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR
/SAGRARIO/

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERSE DI MELLA LOREDANA

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: LOOR ITURRALDE JAIME

Nombres de la madre: PAREDES VILLACIS VILMA CECILIA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emissor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 171-029-46529



171-029-46529

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 15:29:00 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

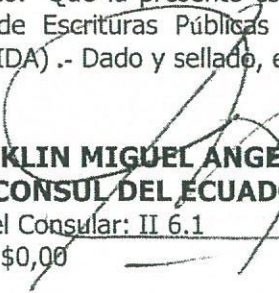
a cualquier otra persona o a un Abogado con fines de procuración judicial, especialmente las tipificadas en el artículo 43 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en el artículo 44 del Código Orgánico General de Procesos. **El presente mandato se mantendrá vigente mientras el(la,los,las) poderdante(s) no lo revoque(n) ni necesitará(n) de un nuevo poder.-** Hasta aquí la voluntad expresa del(la o los o las) mandante(s). Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mí íntegramente al (a la o a los o a las) otorgante(s), se ratific(ó-aron) en su contenido, aprob(ó-aron) todas las partes y firm(ó-aron) conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe.-


VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS
PODERDANTE


FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 7 de julio de 2016


FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.1

Valor: \$0,00



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1994, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito Quito a,

LA NOTARIA 08/06/17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shynis y Suecia Esg.
Dra. Rocío García C.





 REPUBLICA DEL ECUADOR

 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL

 IDENTIFICACION Y CEDULACION

 DULCE CIUDADANIA No 090487156-3

 REDES VILLACIS VILMA CECILIA

 AYAS/GUAYABUIL/CARBO /CONCEPCION/

 MARZO 1955

 005 0154 02852 F

 AYAS/GUAYABUIL

 CARBO /CONCEPCION/ 1955



ECUATORIANA*****

 CASADO JAIME LOOR

 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

 CESAR PAREDES

 EMMA VILLACIS

 QUITO

 19/11/2008

 19/11/2020

 REN 0528951





REPUBLICA DEL ECUADOR

 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

 CERTIFICADO DE VOTACION

 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

 032

 032 - 0222 0904871563

 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

 PAREDES VILLACIS VILMA CECILIA

 PICHINCHA CIRCUNSCRIPCION 0

 PROVINCIA CUMBAYA

 QUITO

 CANTÓN PARROQUIA ZONA


 1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARÍA DÉCIMO SEPTIMA DEL CANTÓN QUITO

 De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro

 del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial

 564 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la

 Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es

 igual al documento presentado ante el suscrito

 Quito a,

LA NOTARIA 03/06/17


 NOTARIA DECIMO SEPTIMA

 Shyris y Suecia Esq.

 Dra. Rocio García C.

LOOR PAREDES CIA. LTDA.

ACTA DE JUNTA GENERAL

EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LOOR PAREDES CIA. LTDA.

En el Distrito Metropolitano de Quito, hoy veintitrés (23) de mayo del año dos mil diez y siete (2017), a las 15h00, en las oficinas de la compañía, ubicada en la Luis Beethoven N-4746 y Pasaje Nielsen, de la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, se reúnen los socios de la compañía LOOR PAREDES CIA.LTDA. (en adelante la "Compañía"), de conformidad con el siguiente detalle:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Martín Andrés Loor Paredes	USD\$ 5.500,00	55%	5.500
Miguel Javier Loor Paredes	USD\$ 1.500,00	15%	1.500
Mónica Carola Loor Paredes	USD\$ 1.500,00	15%	1.500
Vilma Cecilia Paredes Villacís	USD\$ 1500,00	15%	1.500
TOTAL	USD\$ 10.000,00	100%	10.000

Preside la Junta la señorita Mónica Carola Loor Paredes, en representación del señor Jaime Rodrigo Iturralde Loor, reemplazándolo en su calidad de Presidente conforme el poder que se agrega al presente y consta en actas. Actúa como Secretario de la junta el señor Martín Andrés Loor Paredes.

Por encontrarse presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los socios renuncian expresamente al requisito de convocatoria previa, resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, con el carácter de Universal, al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías. Comparece a la Junta la socia Mónica Carola Loor Paredes en calidad de mandataria y representante de la socia Vilma Cecilia Paredes Villacís, conforme el documento que se agrega a la presente y que constará en actas y en los libros correspondientes. Los socios se reúnen en esta ocasión para tratar el siguiente punto:

- 1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del Señor Miguel Javier Loor Paredes a favor de la señora Vilma Cecilia Paredes Villacís.**

El Presidente, luego de constatar la presencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la Junta General de Socios, con el carácter de Universal y dispone que se proceda a conocer el orden del día acordado.



LOOR PAREDES CIA. LTDA.

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones del Señor Miguel Javier Loor Paredes a favor de la señora Vilma Cecilia Paredes Villacís

El Presidente toma la palabra, y pone en conocimiento de la Junta de Socios que, el señor Miguel Javier Loor Paredes, en su calidad de Socio, desea ceder mil quinientas (1.500) participaciones de un dólar cada una, a favor de la señora **Vilma Cecilia Paredes Villacís**, bajo el siguiente esquema:

Cedente	Cesionario	Número de Participaciones	Valor (USD)	Porcentaje del Capital Suscrito y Pagado
Miguel Javier Loor Paredes	Vilma Cecilia Paredes Villacís	1.500	USD\$ 1.500,00	15%

En cumplimiento a lo determinado en el Estatuto Social de la empresa, y a la Ley de Compañías, se somete a consideración de los Socios presentes el único punto de orden del día, siendo aprobado por unanimidad por todos los socios sin presentarse ninguna oposición.

Luego de aprobar el punto único del orden del día el señor Presidente de la Junta solicita que por secretaría se le detalle como quedarían los porcentajes de participaciones luego de efectuada la cesión de participaciones del señor **Miguel Javier Loor Paredes** a la señora **Vilma Cecilia Paredes Villacís** de tal forma que el nuevo cuadro de participaciones sería el siguiente:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO US\$	PORCENTAJE	NÚMERO DE PARTICIPACIONES
Martín Andrés Loor Paredes	USD\$ 5.500,00	55 %	5.500
Mónica Carola Loor Paredes	USD\$ 1.500,00	15%	1.500
Vilma Cecilia Paredes Villacís	USD\$ 3.000,00	30%	3.000
TOTAL	USD\$ 10.000,00	100%	10.000

Sin más que tratar y habiéndose aprobado el cuadro de integración de capital y el único punto del día, se procede a resolver por unanimidad lo siguiente:

1. Aprobar la cesión de participaciones del Señor Miguel Javier Loor Paredes a favor de la señora Vilma Cecilia Paredes Villacís.
2. Autorizar al Gerente General de la compañía, para que efectúe cualquier trámite relacionado con el punto tratado en la presente Junta General Extraordinaria de Socios.

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

023
JUNTA No.

023 - 096
NÚMERO

0914930938
CÉDULA

LOOR PAREDES MIGUEL JAVIER
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTÓN

CUMBAYA
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 3

ZONA:



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 091493093-8

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES:
LOOR PAREDES MIGUEL JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO:
GUAYAS
GUAYASQUIL
BOLIVAR / SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO: 1987-11-25
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
LOREDANA
FERESE DI MELLA





CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

[Signature]
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP. IGM.MJ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
LICENCIADO

V3343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LOOR ITURRALDE JAIME

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
PAEDES VILLACIS VILMA CECILIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
QUITO
2016-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2026-08-11

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

001145230

Miguel Loor
0914930938



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA 03/06/17



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 171723323-1

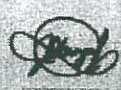
APellidos y Nombres: FERESE DI NELLA LOREDANA
Lugar de Nacimiento: Venezuela
Barcelona (Anzoategui)
Fecha de Nacimiento: 1988-12-15
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Estado Civil: CASADO
Esposo: MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES





INSTRUCCIÓN: SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LICENCIADA
V2113V3112

APellidos y Nombres del Padre: FERESE ZURRIA GIUSEPPE
APellidos y Nombres de la Madre: DI NELLA VESPA ELVIRA
Lugar y Fecha de Expedición: QUITO
2016-08-11
Fecha de Expiración: 2026-08-11






CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
7 DE ABRIL 2017

016 **016-178** **1717233231**
CANTON NO. CANTON

FERESE DI NELLA LOREDANA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: QUITO
CANTON: QUITO
SECCION: PARROQUIA




171723323-1



NOTARÍA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO-
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que amplio el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado ante el suscrito
Quito a,

LA NOTARIA 03/06/17



NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA
Shyris y Suecia Esq.
Dra. Rocio Garcia C.





OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI
(FLORIDA)



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER GENERAL N° 256 / 2016

Tomo 1 . Página 256

En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA el 7 de julio de 2016, ante mí, FRANKLIN MIGUEL ANGEL DEL CASTILLO ROJAS, **VICECONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece(n) **VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 0904871563, domiciliada en la ciudad de Miami Florida Estados Unidos de America**, legalmente capaz(ces) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER GENERAL**, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **MONICA CAROLA LOOR PAREDES, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltera y Cédula de ciudadanía número 0912821998**, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones del apoderado: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque, done bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; acepte, ceda o venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendaticios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad del (la, los, las) mandantes; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a cobrar pensiones, obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Servicio de Rentas Internas todos los trámites que requiera el poderdante; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) suscriba escrituras públicas y celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad del poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio, autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad del (la-los-las) poderdante(s) , solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto; q) para que firme toda clase de escrituras públicas. Para la ejecución de este Poder el mandatario está facultado a contratar los servicios profesionales de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a(l-la-los-las) poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. (El o la o los o las) poderdante(s) confiere(n) todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código Orgánico General de Procesos, inclusive las de delegar total o parcialmente este poder



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1717233231

Nombres del ciudadano: FERERE DI MELLA LOREDANA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: VENEZUELA/VENEZUELA

Fecha de nacimiento: 15 DE DICIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LICENCIADA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: LOOR PAREDES MIGUEL JAVIER

Fecha de Matrimonio: 16 DE JULIO DE 2016

Nombres del padre: FERERE ZURRIA GIUSEPPE

Nombres de la madre: DI MELLA VESPA ELVIRA

Fecha de expedición: 11 DE AGOSTO DE 2016

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 170-029-46577



170-029-46577

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 15:29:06 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.
Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912821998

Nombres del ciudadano: LOOR PAREDES MONICA CAROLA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 15 DE FEBRERO DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: GERENTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: LOOR YTURRALDE JAIME RODRIGO

Nombres de la madre: PAREDES VILLACIS VILMA CECILIA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Información certificada a la fecha: 8 DE JUNIO DE 2017

Emisor: CHRISTIAN ANDRES GORDILLO SANTILLAN - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 175-029-46645



175-029-46645

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.06.08 15:30:27 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>

LOOR PAREDES CIA. LTDA.

3. Autorizar al abogado Juan Sebastián Naranjo Tapia y a la señorita Isabella Doménica Sobrevilla para que realice cualquier trámite pertinente para el perfeccionamiento de este acto societario, incluyendo su inscripción en el Registro Mercantil.

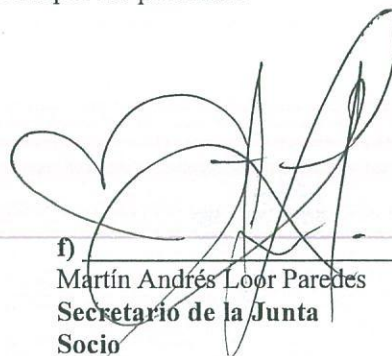
Por no haber otro punto que tratar en el orden del día, el Presidente concede un receso para la redacción del Acta.

Reinstalada la sesión, el Acta es leída, aprobada y suscrita por los presentes.

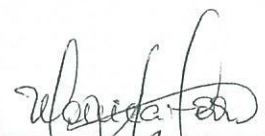
A las 16h30 se levanta la sesión.

f) 

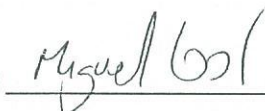
Mónica Carola Loor Paredes
Presidente de la Junta
Socia

f) 

Martín Andrés Loor Paredes
Secretario de la Junta
Socio

f) 

Mónica Carola Loor Paredes en representación de
Vilma Cecilia Paredes Villacís
Socia

f) 

Miguel Javier Loor Paredes
Socio



ESTADO
BLANCO

ESTADO
BLANCO

Factura: 002-002-000023782



20171701024O00965

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20171701024O00965

MATRIZ	
FECHA:	23 DE JUNIO DEL 2017. (13:43)
TIPO DE RAZÓN:	CESION DE PARTICIPACIONES
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-04-2007
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3799

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
FERESE DI MELLA LOREDANA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717233231
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES
FECHA DE OTORGAMIENTO:	09-06-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	1977

NOTARIO(A) FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JACOME

NOTARÍA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN: TOMO NOTA DE LA ESCRITURA DE CESION DE PARTICIPACIONES OTORGADA POR MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES Y SRA. A FAVOR DE VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS, CELEBRADA EN LA NOTARIA DECIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO, EL OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISIETE, **AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA** DE CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA LOOR PAREDES CIA. LTDA., CELEBRADA EN ESTA NOTARIA, EL NUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL SIETE.- QUITO, A VEINTITRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.- LQ.

DRA. FLOR DE MARIA RIVADENEIRA JÁCOME

NOTARIA VIGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO



PAGINA EN BLANCO

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35362
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	26/07/2017
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	653
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEPTIMA /QUITO /08/06/2017
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	LOOR PAREDES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIEREN 1500 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.-SE TOMA NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION Nº 1134 DEL REGISDTRO MERCANTIL DE 23/04/2007.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 26 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2017

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Dra. Rocío García Costales

Se otorgó ante mi la Notaria; en fe de ello confiero esta copia certificada, **DE CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga **MIGUEL JAVIER LOOR PAREDES Y SRA.**, a favor de **VILMA CECILIA PAREDES VILLACIS**; que la firmo y sello en la ciudad de Quito el ocho de junio del dos mil diecisiete.- **SIENDO ESTA LA PRIMERA**

DRA. ROCIO ELINA GARCIA COSTALES

NOTARIA DÉCIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

